



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0149-2025/MDL

Lurigancho, 13 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 000845-2025-MDL/OGAF-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum N.º 001326-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre la propuesta de designación del Subgerente de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6 y numeral 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción (...);

Que, con el Informe N.º 000845-2025-MDL/OGAF-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realiza la verificación de inexistencia de impedimentos para el ejercicio de la función pública, señalando que el Arq. Luis Antonio Huamán Ríos cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N.º 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Reglamento modificado por el Decreto Supremo N.º 127-2024-PCM para ser designado como Subgerente de la Subgerencia de Estudios y Proyectos. Asimismo, la Oficina señala que el Arq. Luis Antonio Huamán Ríos no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, toda vez que no cuenta con antecedentes en los registros de REDAM, REDERECI- OREDJUM. RNSSC y la Plataforma Debida Diligencia. En ese sentido, emite opinión favorable sobre la designación del Arq. Luis Antonio Huamán Ríos en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, estando vacante el cargo de Subgerente de Estudios y Proyectos; el Gerente Municipal en aplicación al numeral 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el informe favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone designar como Subgerente de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho al Arq. Luis Antonio Huamán Ríos;

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 14 de mayo de 2025, al Arquitecto Luis Antonio Huamán Ríos, en el cargo de confianza de Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

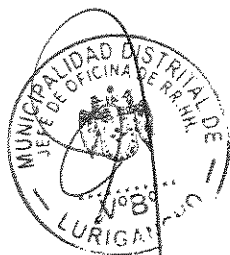
Lurigancho, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N.°1057 y normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Órgano de Control Institucional y al Arq. Antonio Huaman Ríos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Gobierno Digital publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (<https://munichosica.pe/>) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL